



PROCESO					
PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO INFORME DE EVALUACIÓN					
Pública	☒	Pública Clasificada	☐	Pública Reservada	☐

San Juan de Pasto, 27 de mayo de 2026

Señor,
Bernardo Arturo Chamorro Guevara
Director(E) Regional Nariño
San Juan Pasto

Asunto: 1 Informe de Evaluación Definitivo – SAMC-NRÑ-52-00007-2026

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Entidad y según la designación realizada por el ordenador del gasto doctor Bernardo Arturo Chamorro Guevara, Director(E) Regional Nariño, se reúne el Comité de Evaluación de las ofertas en los aspectos jurídicos, técnicos, económicos y de experiencia del proceso contractual de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC-NRÑ-52-00007-2026, así:

FECHA DE CIERRE: 15 de mayo de 2026 hasta las 6:00 p.m.

Dentro del proceso se presentaron las siguientes ofertas:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INVERSA SAS (SAMC-NRÑ-52-00007-2026)	INVERSA SAS	Oferta en evaluación	15/05/2026 12:19 PM	443.103.530 COP
SAMC-NRÑ-52-00007-2026 SENA NARIÑO	SUBATOURS SAS	Oferta en evaluación	15/05/2026 10:00 AM	443.103.530 COP

Mediante informe de Evaluación CO1.AWD.2598578 de 20 de mayo de 2026 se solicitó a los oferentes la subsanación de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos para lo cual se dio hasta el hasta el 25 de mayo de 2026 hasta las 6:00 p.m.

Revisado el proceso, se evidencia que el proveedor SUBATOURS S.A.S., identificado con NIT 800075003-6, no atendió el requerimiento de subsanación efectuado por la Entidad dentro del

Dirección Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 57 601 5461500



término otorgado, ni presentó observaciones al informe de evaluación. En consecuencia, su oferta se RECHAZA, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 19 del numeral 3.23.1 “Causales de rechazo de las ofertas” del Anexo al Pliego de Condiciones, el cual establece como causal de rechazo: *“Cuando el proponente, dentro del término previsto en la solicitud que se realice, no responda al requerimiento que haga la Entidad para subsanar o aclarar la oferta”*.

El proveedor INVERSIONES AEREAS INVERSA SAS, identificado con NIT 860034917-5 mediante mensajes de SECOP II CO1.MSG.9469796 de 21/05/2026 4:16:59 PM y CO1.MSG.9478766 de 22/05/2026 4:53:04 PM remite la documentación correspondiente por lo cual se procede a efectuar la evaluación respectiva.

1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

No.	Proponente	Resultado Evaluación
1	INVERSIONES AEREAS INVERSA SAS	CUMPLE

NOTA: Los proveedores deberán revisar el Anexo 1 correspondiente a la evaluación jurídica definitiva.

2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

No.	Proponente	Resultado Evaluación
1	INVERSIONES AEREAS INVERSA SAS	CUMPLE

Nota: Los proveedores deberán revisar el Anexo 2 – Evaluación Requisitos Habilitantes Técnicos definitivos.

3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

No.	Proponente	Resultado Evaluación
1	INVERSIONES AEREAS INVERSA SAS	CUMPLE

Nota: Los proveedores deberán revisar el Anexo 5 Evaluación de Requisitos Habilitantes Financieros.

4. FACTORES PONDERABLES

4.1 OFERTA ECONÓMICA

Dirección Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto – PBX 57 601 5461500



De conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.1.1 de los estudios previos del proceso, la Entidad tomó como referencia la TRM correspondiente a \$3.796,78 COP/USD, cuyos centavos (78) determinan la aplicación del método de evaluación económica correspondiente a MENOR VALOR.

En consecuencia, la Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

N°	Numeral	Factor ponderable	Documento / regla de evaluación	Puntaje máximo	SUBATOURS SAS	INVERSIONES AÉREAS INVERSA SAS	Observaciones	No subsanable
1	5.3.1	Oferta económica	Se asigna conforme al método de ponderación definido en el proceso y a la oferta económica válida registrada en SECOP II y/o anexo económico aplicable.	60	58,8	60		
2	5.3.2	El oferente que ofrezca por cada 10 tiquetes emitidos y ejecutados 1 tiquete adicional a cualquier destino nacional solicitado por la Entidad.	El Proponente deberá entregar con su oferta carta de compromiso suscrita por él, donde indique que cumplirá con las exigencias requeridas por la entidad respecto a este punto, bajo la gravedad de juramento. .	15	0	0		
3	5.3.3	Ofrecer a la Entidad un usuario y contraseña que le permita consultar, cotizar, reservar y expedir tiquetes aéreos a través de la Plataforma tecnológica que ofrezca el contratista para el efecto (GDS).	El Proponente que ofrezca usuario y contraseña para la Entidad, mediante carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, del GDS (Global Distribution System) integrado a su Plataforma que le permita a la Entidad de manera directa consultar, cotizar, reservar y expedir en tiempo real las diferentes opciones del mercado de tiquetes aéreos por medio de la plataforma con la que cuente el oferente, durante la	14,5	14,5	14,5		

Dirección Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 57 601 5461500



			ejecución del contrato.					
4	5.3.4	Apoyo a la industria nacional	Formato de promoción de servicios nacionales o con trato nacional y documentos soporte según corresponda.	10	10	10		
5	5.3.5	Emprendimientos y empresas de mujeres	Formato de acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y documentos exigidos. Para proponente plural, al menos un integrante debe acreditar la condición y tener participación igual o superior al 10%.	0,25	0	0		

Dirección Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 57 601 5461500



6	5.3.6	Mipyme domiciliada en Colombia	Verificación del tamaño empresarial en el RUP. Para proponente plural, al menos un integrante debe acreditar la condición y tener participación igual o superior al 10%.	0,25	0	0	La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementemente o sustituya. Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por	X
---	-------	--------------------------------	--	------	---	---	---	---

Dirección Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 57 601 5461500



							este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal. El proponente debe renovar el RUP a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, de lo contrario cesan sus efectos. Al cierre del Proceso de contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.	
TOTAL PUNTAJE						83,3	84,5	

5. CONCLUSIÓN

Teniendo en cuenta que el proponente subsana en debida forma la documentación requerida, el Comité de Evaluación recomienda al ordenador del gasto la adjudicación de la propuesta de **INVERSIONES AEREAS INVERSA SAS**, identificado con NIT 860034917-5, correspondiente al Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales para el desplazamiento de los funcionarios públicos y contratistas de la Regional Nariño, cuando en ejercicio de sus funciones, obligaciones o por necesidad del servicio deban trasladarse para el desarrollo de actividades institucionales, de bienestar o de capacitación, durante la vigencia 2026. Se realiza la presente evaluación de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 para este tipo de modalidad de selección.

Dirección Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 57 601 5461500



COMITÉ EVALUADOR

NOMBRE	ASPECTO POR EVALUAR	VINCULACIÓN Y CARGO	FIRMA
Emilio Humberto Cerón Lasso	Técnico	Funcionario – Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	
Richard Alexander López Carlosama	Técnico	Funcionario – Coordinador Grupo Regional Gestión del Talento Humano	
Claudia Lorena Dorado Misnaza	Financiero	Contratista – Apoyo Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	
Jennifer Carolina Caratar Quenoran	Seguridad y Salud en el Trabajo	Contratista – Profesional HYSI	
Diana Mercedes Castro León	Jurídico	Contratista – Abogada Despacho Dirección Regional	

Dirección Regional Nariño
Calle 22 #11E – 05 Vía Oriente, San Juan de Pasto - PBX 57 601 5461500